

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

LA NATIVIDAD DEL SEÑOR

Y LA

CIVILIZACION MODERNA.

Va acercándose por momentos, mis queridos lectores, el solemne aniversario de la festividad más augusta que registran los anales de la iglesia católica.

Allá, en el occidente del Asia, cuna de la humanidad y á su vez del cristianismo, se destaca de entre las sombras del pasado la célebre Belen, cuyos recuerdos de ayer trasportan al alma hácia la region de lo infinito.

Habia sonado ya, en el reloj de la eternidad, la hora suprema del nacimiento del Hijo de Dios, ansiado de los patriarcas y vaticinado de los profetas, en cuya aparicion sobre la tierra iba vinculada la salvacion de la humanidad.

El mundo estaba agonizando, envuelta la inteligencia del hombre en la más monstruosa supersticion, y su corazon en el más grosero sensualismo; ni la ciencia, ni el poder, ni las leyes mismas que regian sus destinos, fueron suficientes para disipar las densas nubes que envolvian el cuerpo social.

Y en este instante mismo en que la noche de sus abominaciones caia sobre la humanidad, como una losa de plomo sobre el sepulcro de un cadáver, desciende de lo alto el Libertador de la casa de Israel, y con su venida rompe las cadenas de la esclavitud del hombre, devolviéndole la vida moral, gangrenada ya por la úlcera del pecado.....

Nuestro siglo, en su rápida carrera por la pendiente de sus adelantos, no vé, apesar de las luces que le rodean, en el nacimiento del Salvador, los rasgos característicos de la verdadera civilizacion; y sin embargo, en el fondo del mísero establo de Belen, en aquel aposento del sacrificio divino, está recostado Aquel que al mundo enseña la humildad, el desprendimiento y el amor.

ced, vosotros que pretendéis regenerar al hombre con el orgullo de vuestra ciencia, que más allá de la huesa nada descubre para su alma inmortal.

Venid allá, legistas sin creencias positivas, y retroceded, vosotros que en la confeccion de vuestras leyes legitimais, en cierto modo, el socialismo que socaba los cimientos del derecho y de la propiedad.

Venid allá, en fin, poderes de la tierra, y temblad, vosotros que con vuestra tolerancia os haceis solidarios de ese malestar general que estremece al ánimo más optimista.

¿Quereis salvar al mundo? ¿Quereis regenerar al pueblo en el sentido de la verdad y de la justicia?

Pues bien; dirigid vuestros pasos al establo de Belen con aquella fé que animó á los Magos del Oriente, y el Santo Niño, que en su fondo se destaca, envuelto en la aureola de la Divinidad, os enseñará, desde aquella Cátedra divina, que no hay salvacion posible para él, si su ciencia, si sus costumbres, si su moral, no están de acuerdo con la doctrina infalible, que desde ella, viene á difundir por todo el mundo.

Nuestra civilizacion se esfuerza, en vano, para hallar el medio de encauzar la sociedad, separada de su centro. Ella, es verdad, avanza

de una manera vertiginosa tras el progreso material, consecuencia natural de los progresos de la ciencia, más, apesar de su aparente estabilidad y de su carácter frívolo y voluptuoso, la vemos agitarse en una atmósfera saturada de incredulidad, á cuyas redes está sujeta.

¿Y por qué de este singular fenómeno? Porque cuida poco de su cultura moral, aparta á Dios de todos los elementos vitales que deberían conducirla por el verdadero progreso, y antitética y refractaria á toda ciencia de sacrificio que Jesús, desde su pesebre, le predica, se separa de ese centro de gravedad en donde deberían converger todas sus grandes aspiraciones. Necesario es, pues, hermanar la ciencia con la religion.

Jesús, desde su establo de Belen, es para el sábio, fuente de toda verdad, para el legista, base de toda justicia, y para los reyes de la tierra, modelo de monarcas para la felicidad de sus hijos: á los unos enseña los dogmas de la fé, á los otros la esperanza de una recompensa eterna, y á los últimos el sacrificio del amor en aras del bien y dicha de sus pueblos.

El delirio de la razon humana en sus investigaciones por el campo de la ciencia, es un delirio ciego, que desconoce las sublimes doctrinas de esa Moral de Jesús, bajada del cielo, para bien de la humanidad. De ese libro divino se ha apartado en gran parte nuestra moderna civilizacion, y al través del caos en que vive, porque está sin la luz que difunde ese Código divino, no descubre la muerte de la sociedad que á paso de gigante, á ella se precipita.

Acojámonos nosotros, queridos compañeros, á esa áncora de salvacion, que Jesús, al nacer, nos ofrece desde su humilde cuna. Él es el Maestro infalible de la verdad revelada, sin cuyo espíritu en vano educaríamos á nuestros hijos y á nuestros alumnos. La paz sea entre nosotros, y si el huracan de la discordia alguna vez disuelve los elementos que deben constituir la sólida y duradera, seamos fuertes para no dejarnos avasallar por su maléfico influjo. Jesús sea nuestro modelo, nuestro maestro, y si más tarde el estado social nos presenta dias aciagos de luto y de consternacion, apoyémonos en aquella roca indestructible, seguros de vencer en esa lucha gigantesca que el espíritu del mal prepara ante nuestra vista.

R. ALBERT.

LA JUNTA MUNICIPAL. DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

II.

Estamos firmemente convencidos de que si la Junta local de esta ciudad jirase una visita á las escuelas de la misma, no podría menos de reconocer que ninguna de ellas reúne las condiciones materiales que exigen la salubridad y la economía escolar, antes al contrario que todas se encuentran en el más lamentable estado.

La primera circunstancia que debe reunir la escuela pública, es la de ser público tambien el edificio en que se halle establecida. Los edificios alquilados rara vez presentan ni si quiera las más esenciales circunstancias que debe reunir una casa escuela: el que reúna buenas luces, será bajo de techo ó de reducidas dimensiones; el que tenga buenas salas estará en un segundo piso de un barrio fabril ó de mucho ruido; el que esté bien ventilado tendrá un aspecto sucio, feo, pobre, irregular, ó sometido á las más nocivas influencias para la salud ó la moral del escolar; y en una palabra, todos adolecerán de algun grave defecto que los inhabilite para ser el santuario de la instruccion pública y solo podrán admitirse pura y simplemente con el carácter de interinos.

Los edificios públicos, en cambio, levantados de planta en un sitio á propósito, con buenas salas para las clases y habitaciones para el profesor, de formas regulares, de aspecto agradable, con buenas luces y bien combinada ventilacion, serán siempre monumentos que honrarán al pueblo que los posea; serán mirados con respeto por todo el mundo; estarán bien cuidados por el mismo maestro, su constante inquilino; y será agradable su estancia para los alumnos que permanecerán en él sin peligro para su endeble constitucion física ni para su educacion moral.

Tal es lo que exige la pedagogía en punto á locales para escuelas públicas y por lo mismo las juntas municipales, que tienen por la ley el deber de promover toda suerte de adelantos y mejoras en este importante ramo, han de promover la desaparicion de las escuelas de los edificios alquilados y su instalacion en los públicos y propios de los ayuntamientos.

¡Y qué diremos de nuestra Gerona! Tan solo un local de escuela tiene propio el ayuntamiento, y este local—la antigua Universidad—es un verdadero monton de ruinas: los demás son todos alquilados, reuniendo las peores condiciones.

De buena gana nos entretendríamos en examinarlos uno á uno, pero obedeciendo estos artículos pura y simplemente á la visita que hicimos á las escuelas prácticas, elemental y superior, agregadas á la normal, nos concretaremos á decir cuatro palabras acerca de las condiciones materiales de ambas escuelas.

El local de las mismas forma parte de una casa particular situada ni más ni menos que en el barrio donde por desgracia tiene establecidos sus reales la prostitucion y hácia él por lo mismo deben ir á recibir su instruccion y educacion los tiernos niños matriculados en las escuelas prácticas. ¿Puede darse cosa más repugnante?

Más aún: el local, de pobrisimo aspecto, de forma irregular, feo, sucio, sin blanquear siquiera, tiene sus puertas en una calle estrecha y apartada del centro de la poblacion, con la circunstancia de ser carretera pública, y por ella transitan por tanto continuamente toda suerte de coches, diligencias, carros, carrromatos, caballerías, etc. con grave y constante peligro para la tierna juventud, poco experimentada en estas cosas. El propio edificio por la parte del Este mira á un huerto unido á la pared, corriendo á poca distancia las aguas del rio Oñar, mientras que algo más lejos se descubre la estensa Dehesa, todo lo cual comunica al edificio una humedad tal que aun en la época de verano se experimenta sensiblemente al poco rato de estar en él. Al Sud linda este local con una especie de callejon irregular que conduce al exterior de la ciudad, y por su forma estraña, por hallarse cortado con tabiques ó paredes y por estar sembrado de recodos, apesar de su corta estension, no merece más calificativo que el de sumidero público.

El interior de las escuelas prácticas está dividido en dos salas, una para la escuela elemental y otra para la superior. Más que salas deben propiamente calificarse de sótanos. Su forma estrecha y larga, la humedad del suelo y de las paredes, lo bajo y pesado de sus bóvedas, lo escaso de sus luces y la miseria que todo ello respira le dan el aspecto de un almacen de esparto ó de alguna otra materia poco sensible á los elementos de putrefaccion.

Ambas salas, divididas por un espeso muro, se comunican por medio de un agujero que sin duda se calificará de puerta, pero que en realidad solo parece la entrada de una gruta, y para colmo de males, la escasa luz que ilumina tan estraños aposentos entra tan solo por una ventana que cada sala tiene en el extremo occidental, hiriendo así de frente á los escolares, contra todas las reglas higiénicas que recomiendan que en esta clase de establecimientos se abran las ventanas en las paredes laterales para que la luz ni ofenda ni lesione el órgano de la vision.

Es por lo tanto el local que acabamos de describir un conjunto de las más peores circunstancias que puedan imaginarse y más contrarias al objeto á que viene destinado.

En vano entra el niño con faz riente en aquellos angostos aposentos, bien pronto la humedad entorpecerá sus miembros, la luz dañará sus ojos y la falta de ventilacion al poco rato hará inadecuada á la atmósfera para las funciones respiratorias de aquella aglomeracion de tiernos niños, y entrándoles la pesadez y soñolencia, aparecerán incapacitados para atender á las explicaciones del profesor, imposibilitados para el estudio individual y colectivo, y esperarán con verdadero frenesí la hora de la salida para abandonar un local lleno de incomodidades de todo género, que paulatinamente deberán aborrecer hasta por instinto.

EMILIO GRAHIT.

MÉTODOS ESPECIALES.

Ejercicios de oposicion.

TEMA XVI.

Método que debe seguirse en la enseñanza de la escritura.

Los sentimientos más íntimos del corazón, las más caras afecciones de familia, el incesante movimiento de la industria y del comercio, las grandes ideas encaminadas á la perfeccion de la sociedad; todo, en fin, cuanto el humano entendimiento concibe se manifiesta por medio de la escritura. Sin este elemento civilizador, el hombre no podria dar un paso en el vasto campo de la ciencia y del arte, no podria satisfacer las más apremiantes necesidades que nacen de sus relaciones sociales y viviria dominado por la más supina ignorancia. Por eso es indispensable que todo el mundo aprenda á escribir y por eso á esta enseñanza se da una importancia suma en las escuelas, habiéndose inventado, para ponerla al alcance de los niños, métodos y

procedimientos, entre los cuales descuella por su bondad el del Sr. Iturzaeta.

Segun este distinguido calígrafo, la enseñanza de la escritura debe comenzar por los cuatro ejercicios que presenta en su obra: el primero consta de eles directas, el segundo de eles inversas, el tercero de jotas inversas y el cuarto de eses largas, ó mejor dicho de *efes* sin el trazo horizontal. Estos ejercicios, en efecto, son de mucha importancia, pues en ellos se contienen los elementos de todas las letras, y su ejecución facilita el manejo de la pluma.

Pero la formación de la *ele* es algo difícil para el niño que por vez primera toma la pluma, y ha sido preciso descomponerla para estudiarla y trazarla por partes: así, primero se aprende el trazo mediano, luego se añade la curva inferior y finalmente la curva superior, ejecutando en este último caso la letra sin levantar la pluma.

Sabiendo trazar la *ele* con perfección, en pocos días hará el niño los demás ejercicios, los que practicados con soltura y limpieza auguran á no tardar un hermoso carácter de letra. En seguida se emprende la enseñanza de las minúsculas, distribuidas en grupos segun la semejanza de sus trazos y tal como se previene por el mencionado autor; y luego que el niño haya aprendido la formación de estas letras, se comienza la enseñanza de las mayúsculas, dividiéndolas también en grupos: todo lo cual se hace en papel pautado del número uno. Despues se pasa al número dos, donde el niño escribe palabras; de aquí al número tres, y así sucesivamente se van escribiendo todas las muestras del Sr. Iturzaeta, procurando imitarle en cuanto sea posible. Los Maestros deben tener especial cuidado en que la posición del cuerpo, la de los brazos y de la pluma en el acto de escribir, estén conformes á las reglas que dá el eminente calígrafo español, pues de esto dependen principalmente los progresos en el arte que nos ocupa.

Diremos, por último, que no basta saber ejecutar las letras con propiedad, sino que es necesario hacer aplicación de ellas á la manifestación del pensamiento en los diferentes casos que ocurren diariamente, que es el fin de la enseñanza de la escritura.

TEMA XVII.

Procedimientos que se han puesto en práctica para el más rápido adelanto de los niños en la escritura.

Varios son los procedimientos inventados para facilitar la enseñanza de la escritura.

La mayor parte de los profesores opina que el mejor medio de alcanzar un buen carácter de letra en las escuelas consiste en presentar á los discípulos modelos ó muestras segun las reglas del arte, haciendo que los imiten hasta que las copias sean iguales ó semejantes al original. Esta opinión se funda en que la escritura es un verdadero dibujo, y como tal tiene la ventaja de que favorece el desarrollo de la facultad de comparar y educa el sentido de la vista.

Pero también hay profesores que sostienen que para aprender á escribir pronto y bien, no hay necesidad de muestras, bastando que el maestro dirija al discípulo y le explique las reglas segun las cuales se forman las letras, cuyo procedimiento favorece el desarrollo de la imaginación, la facultad inventiva del niño y el amor al trabajo, resultando los escritos de diferente carácter segun la pluma que los ha producido. En nuestro concepto ambos procedimientos son buenos y pueden adoptarse en las escuelas, procurando que el niño escriba unas veces con muestras y otras sin ellas.

Pero el procedimiento que más se ha seguido y se sigue en la actualidad es el del Sr. Iturzaeta, quien á su vez imitó á los calígrafos que le precedieron. Consiste, como todos sabemos, en facilitar la enseñanza de la escritura por medio de la cuadrícula, la cual consta de cinco líneas horizontales para cada renglon y de un número indefinido de oblicuas llamadas caídos. Estas líneas determinan las dimensiones de la letra y su inclinación, debiendo hacer uso de una pluma cuyo corie esté en relación con la altura del cuerpo de aquella. No hay duda de que este procedimiento es de seguro éxito, y lo único que ofrece tal vez de censurable consiste en que los resultados se alcanzan despues de bastantes sacrificios de parte del alumno. Para obviar este inconveniente, algunos profesores han disminuido el número de ejercicios ó de muestras, y otros han compuesto modelos eliminando los caídos y dejando al principiante, como lo hacen los ingleses, el cuidado de fijar la inclinación y anchura de la letra.

También se han compuesto cartapacios con uno ó dos renglones escritos, á fin de que los niños los reproduzcan en los sucesivos; otros trazan las letras con puntos ó con líneas sumamente finas, y el discípulo pasa la pluma por el camino que se le presenta indicado.

Podríamos extendernos más sobre la materia, objeto de la presente disertación; pero los procedimientos que acabamos de exponer son los principales que se han puesto en práctica para la enseñanza de la escritura.

TEMA XVIII.

Indicar los procedimientos más convenientes para la enseñanza de la lectura.

Siendo la lectura, despues de la religión y moral, la asignatura más importante del programa de las escuelas, no es de extrañar que los profesores hayan ideado diferentes procedimientos encaminados á facilitar su enseñanza. Las dificultades, como en todas las cosas, se tocan en el comienzo de la materia; así es que todos los afanes se han dirigido á establecer los medios más sencillos para aprender con brevedad las letras, la lectura de sílabas y la de palabras.

Los principales procedimientos son el *geométrico*, el *iconográfico*, el *neumónico*, el de las *letras móviles* y los *mecánicos*, los cuales descansan en un mecanismo material.

El procedimiento geométrico consiste en distribuir artificialmente las letras atendiendo á su generación por la línea recta ó curva que las constituye, ó por la reunión de ambas. Su objeto es el de facilitar el conocimiento de las letras presentando reunidas aquellas que por su figura tienen mayor semejanza.

El *iconográfico* consiste en acompañar á cada letra una figura conocida, cuyo nombre empiece por el de la letra que se desea enseñar. Así el nombre de la cosa representada por la figura, enseña al niño el de la letra.

El *neumónico* se reduce á acompañar á cada letra una figura que representa la postura de la boca al pronunciarla; pero en la práctica es sumamente ridículo.

El de las *letras móviles* consiste en un bastidor de una forma regular cualquiera, colocado verticalmente sobre un pié y dividido por medio de listones horizontales de dos dedos de ancho que se extienden de un lado á otro del aparato, los cuales se hallan cubiertos de agujeros, donde se colocan las espigas de las letras que están pegadas á un pedacito de cartón, madera ú ojalata. El objeto de este procedi-

miento es hacer que los niños, después de leída una sílaba, una palabra, oración ó frase, la compongan en el tablero indicado, para lo cual es necesario que acompañen al aparato varias colecciones de vocales y consonantes.

Los procedimientos llamados *mecánicos* son muchos, como el de las cintas, el de los cuadros circulares, el de los cuadros oblongos, etc.; pero en la actualidad son de poco uso.

Dirémos finalmente que el procedimiento más generalizado hoy en las escuelas consiste en dar á conocer primero las vocales, formando en seguida con ellas algunas palabras; se enseña luego una consonante, la cual se combina con las cinco vocales, y con estas sílabas se forman palabras y oraciones; después se enseña otra consonante, que se combina también con las cinco vocales, con cuyas sílabas y las ya conocidas se forman palabras y oraciones, procediendo del mismo modo con las demás letras. Así el niño no se fatiga y comienza á leer desde la primera lección. Tales son los principales procedimientos que se han ideado para la enseñanza de la lectura.

CRÓNICA PROVINCIAL.

Uno de los alcaldes que en esta provincia se distinguen por sus arbitrariedades es el de Cantallops, según varios hechos que en distintas ocasiones se nos han referido sobre dicha autoridad municipal.

Parece que allí la administración está de tal manera montada que no hay medio de que los vecinos sepan una palabra sobre la gestión de sus intereses, sin que de esta ignorancia se libren los concejales mismos, quienes se han quejado más de una vez á la superioridad del monopolio de funciones que ejerce el Alcalde.

En el pueblo es general el clamoreo contra él, y por conducto fidedigno sabemos que, de siete individuos que componen el Ayuntamiento, cinco acaban de acudir al Sr. Gobernador contra el incalificable proceder de su presidente.

Entre las varias quejas que exponen, figura la de que, careciendo el municipio de local escuela y habiendo cobrado hace tiempo el Alcalde ciertos productos comunales destinados por acuerdos de la Corporación al levantamiento de un edificio para casa consistorial y escuelas, los retiene indebidamente en su poder, sin dar siquiera explicación alguna sobre su cobro, y viéndose obligado por esta causa el pueblo á pagar crecidos alquileres á trueque de no tener las escuelas establecidas en la plaza pública ó de prescindir por completo de ellas.

Con Alcaldes como el de Cantallops no es maravilla que ande por los suelos la administración municipal y que las personas dignas y formales de muchos pueblos se retraigan de echar sobre sus hombros el grave peso de un cargo concejil, que si reporta honra cuando es recta y acertada la gestión municipal, sólo puede traer disgustos y compromisos en caso contrario.

Esperamos que nuestro digno Sr. Gobernador atenderá como corresponde las quejas de los concejales de Cantallops, haciendo comprender al Alcalde que dista mucho de reunir en sí las facultades del Ayuntamiento, que tan á menudo se arroga.

La cuestión de pagos, de que venimos ocupándonos desde la creación de este periódico, ha llamado, como no podía menos de suceder, la atención del Rectorado; pues según nuestras noticias ha dirigido una atenta comunicación á la Junta provincial pidiendo una relación exacta de los ayuntamientos que se hallan en descubierto respecto á las atenciones de la instrucción primaria, expresando las cantidades que se adeudan á los Maestros y el concepto de la deuda.

Sabemos que el Sr. Gobernador ha dado las órdenes oportunas para que se faciliten al Rectorado los datos que reclama.

* *

Han sido nombradas por el Rectorado Maestras interinas: D.^a María Esparraguera para Créspe y D.^a Lucía Viñas para Palol de Rebardit; ambas con el haber anual de 416 pesetas.

* *

Ha acordado el Rectorado desestimar la instancia de doña Manuela Creux pidiendo la reposición en el Magisterio de Santa Lina en la provincia de Lérida, por no hallarse vacante esta Escuela.

* *

La Dirección general ha devuelto la instancia de D. Juan Clará y Bigas, para que la Junta provincial informe sobre ella y la devuelva acompañada de la hoja de servicios del interesado.

* *

El Alcalde de la Sella ha participado á la Junta provincial que no ha podido hasta el presente continuar la edificación del local-escuela por hallarse el municipio falto de fondos.

* *

El alcalde de Regincos se ha negado á dar posesión al Maestro últimamente nombrado por el Rectorado, D. Juan Rubió, porque dice que antes necesita ponerse de acuerdo con el alcalde de Torrent.

Esperamos que el Sr. Gobernador obligue al referido alcalde el cumplimiento de las leyes del ramo.

* *

El alcalde de la Parroquia de Besalú, acompañado del ayuntamiento y junta local, ha presentado una instancia pidiendo la creación de escuelas incompletas en aquel distrito.

* *

Se han recibido en la Escuela Normal de esta provincia los títulos profesionales de D. Ramon Mías, D. Justo Romaguera, D. Salvador Horta, D. Ricardo Bartran, D. Antonio Gali y D. Alberto Mercader.

* *

Hemos recibido el prospecto de *El Teléfono Catalán*, nueva revista semanal que verá la luz pública en esta capital desde primeros del año próximo, ofreciendo ocuparse sobre ciencias y literatura, cuyos trabajos aparecerán escritos en idioma catalán y castellano. Vulgarizar las ciencias y las letras es el pensamiento civilizador que se proponen los ilustrados jóvenes, autores de *El Teléfono*, y no dudamos de que llenarán cumplidamente su cometido. Reciban anticipadamente nuestro sincero parabién, deseándoles honra y provecho en tan noble empresa.

* *

El Sr. Mariana y Sanz, editor de Valencia, ha adquirido la propiedad de la *Pedagogía Cristiana*, escrita por el que fué Director de la Escuela Normal de Cadiz, Sr. Romero, uno de los profesores más distinguidos por su ilustración. Acaba de publicarse la segunda edición por el nuevo propietario, habiendo salido la obra con una perfección que honra la acreditada casa del Sr. Mariana; y en cuanto á las condiciones intrínsecas del libro que anunciamos no vacilamos en afirmar que compite con lo mejor que se ha publicado en España sobre la ciencia de educar é instruir á la infancia: es uno de esos tratados dignos de figurar en la modesta biblioteca del Maestro, y es sobre todo de gran utilidad para los jóvenes que estudian en las Escuelas Normales.

* *

Segun noticias que recibimos de la provincia de Barcelona, parece que la Escuela pública de niñas de S. Martín de Sasgayolas se ha elevado á la categoría de oposicion, pues de 416 pesetas que tenia de sueldo se ha aumentado á 550. Pues bien, la Maestra que la desempeñaba la ha solicitado por traslado, habiendo tenido la suerte de ser nombrada no obstante de que no reunia los requisitos legales, segun nos aseguran de aquella provincia. Como hablamos por referencia estamos dispuestos á rectificar cualquiera error que envuelvan las anteriores líneas.

En Tarradell, pueblo de 550 pesetas, sucede tambien un hecho anómalo y que como tal no puede consentirse. Parece que la profesora, que es una monja, sirve en otro punto, y que su escuela está desempeñada por persona que no reúne circunstancia alguna legal, la cual firma por la propietaria. Esto mismo pasa en Sta. Eulalia de Riuprimer, de modo que una misma monja puede así figurar como Maestra de varias escuelas.

En el partido de Tarrasa ha encontrado el Inspector de 1.ª enseñanza una escuela servida por una señora que no ha podido presentar nombramiento de autoridad competente. Dícesenos que si este funcionario pasase por los partidos de Granollers y Vich, hallaría varias escuelas desempeñadas por personas extrañas al Magisterio.

Rogamos á nuestro estimado colega *El Monitor* de Barcelona se tome la molestia de enterarse de cuanto queda manifestado, contestándonos lo que resultare de sus indagaciones.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO

para el régimen de la Escuela-modelo de párvulos denominada Jardines de la Infancia.

(CONTINUACION).

TITULO III.

Del número y clasificacion de los niños.

Art. 10. Los alumnos de la Escuela-modelo se clasificarán por edades en cuatro secciones, á saber: la primera de ambos sexos de tres á cuatro años; la segunda de cuatro á cinco, la tercera de cinco á seis, y la cuarta de seis á ocho, no pudiendo pasar entre todas las secciones de 200 alumnos, número de plazas que habrá en la Escuela.

Cada una de estas secciones estará á cargo de una Maestra auxiliar, y tendrá su correspondiente sala ó clase donde practique los ejercicios á que den lugar los juegos y trabajos manuales.

Art. 11. En cada una de las cuatro secciones enumeradas en el artículo precedente podrán tener cabida niños de más ó menos edad de la que á las mismas corresponde, segun lo aconsejen el desarrollo físico y la cultura intelectual de los alumnos.

Art. 12. Las cuatro secciones de la Escuela practicarán los ejercicios á que se refieren los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, del art. 2.º, y la 4.ª tendrá además los señalados en el número 7.º

TITULO IV.

De la permanencia de los niños en la Escuela.

Art. 13. Los alumnos se recibirán en la Escuela, durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, desde las ocho y media á las nueve y media de la mañana, y saldrán de cuatro á cuatro y media de la tarde, en que deberán recogerlos los padres ó encargados, ó las personas que éstos designen anticipadamente. En los restantes meses del año la entrada será de siete y media á nueve de la mañana, y la salida de cinco á seis de la tarde.

Art. 14. Los padres ó encargados que lo deseen, podrán

llevarse consigo á sus hijos durante las horas de doce á dos de la tarde en todas las épocas del año.

TITULO V.

Del profesorado de la Escuela.

Art. 15. El Maestro-Regente es el Director facultativo y Jefe local de la Escuela, y en tal sentido está obligado á vivir en el establecimiento, y le corresponde:

1.º La direccion superior de todos los ejercicios que deban practicarse en la Escuela.

2.º Designar la seccion que ha de tener á su cargo cada una de las Maestras auxiliares.

3.º Formar, oyendo á éstas, los cuadros para la distribucion del tiempo y del trabajo.

4.º Dar directamente á la seccion 4.ª la enseñanza á que se refiere el número 8.º del art. 2.º

5.º Tener con todos los alumnos de la Escuela reunidos en la sala de recreo ejercicios de inteligencia dos veces por lo ménos á la semana.

6.º Ejercitar con cualquiera de las cuatro secciones, siempre que lo crea conveniente, para cerciorarse del estado de los educandos, y dirigir la práctica de los alumnos aspirantes á Maestros que se determina en el párrafo segundo del art. 4.º

7.º Hacer á los padres ó encargados las observaciones que crea necesarias respecto del aseo, compostura y asistencia de los niños, ó sobre cualquiera otros puntos que se refieran al régimen y disciplina de la Escuela y á la educacion de los alumnos.

8.º Llevar la estadística general de la Escuela con arreglo á los datos que directamente tenga y á los que le faciliten las Maestras auxiliares, con arreglo á los libros de registro y demás documentos de sus respectivas clases.

9.º Disponer que puntualmente se pasen los avisos de que tratan los artículos 7.º y 8.º, y cuidar de que esté siempre colocado en su sitio y anotado con exactitud el cuadro que se menciona en el art. 6.º

10. Determinar, de acuerdo con las Maestras auxiliares y segun lo que exijan las necesidades de la Escuela, la inversion que deba darse á los fondos que para material se consignen en el respectivo presupuesto, que percibirá el Habilitado del establecimiento.

11. Cuidar de la conservacion del edificio que ocupa la Escuela y responder del material de ésta.

12. Hacer que todos los empleados de la Escuela llenen con exactitud los servicios que les están encomendados, y se cumplan con puntualidad las prescripciones de este reglamento.

Art. 16. Corresponde á las Maestras auxiliares:

1.º Disponer y dirigir todos los ejercicios que conforme á la distribucion de tiempo y trabajo acordada previamente deba practicar la seccion que cada una tenga á su cargo.

2.º Llevar los registros y demás libros de clase correspondientes á la misma seccion, y cuidar de la conservacion del material á ella perteneciente.

(Se concluirá.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice de Real orden fecha 14 del mes último, lo siguiente:

«Ha llamado la atencion del gobierno de S. M., el hecho de que varios ayuntamientos han convertido en cuarteles, para alojar las tropas de su guarnicion, los locales que ocupan sus escuelas públicas de niños; y que algun otro tiene proyecto de instalar á la guardia civil en la casa destinada á la escuela de niñas, adquirida con subvencion del Estado. No desconoce el Gobierno que al tomar estas medidas, los ayuntamientos se fundan en la autorizacion que les concede el art. 72, caso 8.º de la ley municipal vigente; reconoce así mismo que no debe negarse á las Corporaciones municipales el derecho de disponer de los edificios de su propiedad: pero considerando que es preciso tambien impedir que esta facultad

dad degenerare en abuso, y lo habrá precisamente en todos aquellos casos en que se prive á las escuelas de los locales en que se hallan convenientemente instaladas para llevarlas á otros que no reúnan las mismas ó mejores condiciones; atendiendo á que tanto el Gobierno, como las Corporaciones municipales están en el deber de dar toda la preferencia posible al servicio de la instrucción pública, S. M. el Rey (y D. g.) de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Fomento ha tenido á bien mandar

1.º Los ayuntamientos no podrán disponer de los edificios destinados á escuelas trasladándolos á otros locales sin que antes hayan habilitado estos convenientemente para su instalación inmediata.

2.º Los locales á que sean trasladadas las escuelas habrán de reunir las condiciones pedagógicas é higiénicas que su destino requiera, y serán iguales por lo ménos, en número y capacidad á las que antes ocupaban.

3.º No se llevará á efecto la traslación de las escuelas sin que previamente sean reconocidos los nuevos locales por el arquitecto provincial y por el inspector de primera enseñanza, los cuales informarán á la Junta de instrucción pública respectiva, si hay inconveniente en la traslación.

4.º Con vista del dictámen de ambos funcionarios las Juntas provinciales espresadas concederán ó negarán, segun corresponda, la autorización para trasladar las escuelas.

En caso negativo podrá el ayuntamiento acudir ante el Ministerio de Fomento por conducto del Gobernador.

5.º En ningun caso sin autorización especial del Ministerio de Fomento podrán los ayuntamientos disponer de los edificios de escuelas construidos en todo ó en parte con subvencion del Estado.

De Real orden lo dlgo á V. S. para su conocimiento y estricto cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos de la transcrita orden.

Gerona 12 de Diciembre de 1878.—El Gobernador, Joaquín María Lagunilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

ANUNCIO.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por oposicion en la provincia de Gerona las plazas de maestro y maestra que vaquen durante el plazo de convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Gerona, dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 9 Diciembre de 1878.—P. D. del excelentísimo Sr. Rector, el Secretario general, José Blanzart.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

Escuelas elementales de niños.

Estañol, Vall-llobrega, Viure, S. Salvador de Viaña y Caralps, dotadas con 625 pesetas.

El mentales de niñas.

Breda y Puigcerdá, con 550; Albons, Beuda, S. Clemente Sasebas, Palol de Rebardit, Vilajuiga y Palou Sator, dotadas con 416 ps. 75 céntimos.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas

en la Secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia, hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 17 Diciembre de 1878.—Por D. del Excmo. Señor Rector.—El secretario general, José Blanzart.

(B. O. del dia 20 de este mes.)

SENADO.

Sesion del dia 15 de Noviembre de 1878.

(CONTINUACION.)

Cuando admiramos la grandeza de los Estados-Unidos, que pagan en sus diferentes formas 200 millones de pesetas para instrucción primaria, cantidad inmensa comparada con lo que se paga para esta atención en el resto de Europa, se atribuye á varias razones; pero yo veo la causa de su asombroso adelanto en la instrucción que allí recibe el ciudadano. Algunos dicen que la razón principal de su maravilloso desarrollo existe en la extensión de su territorio; pero yo pregunto, ¿no está allí el Brasil con una extensión tan inmensa y no tiene el adelanto de los Estados-Unidos? ¿Consistirá en la forma de Gobierno? Tampoco; porque á su lado está Méjico gobernándose por medio del sistema republicano, que cuenta además con un territorio para mantener 60 ó 70 millones de habitantes, y no ha dado grandes pasos ni en progreso, ni en tranquilidad, ni en orden.

Si todas las naciones han hecho algo en este asunto, España también ha trabajado sobre el particular. Ya en tiempos de Enrique III y de los Reyes Católicos se trató de formar escuelas donde se enseñase á leer, escribir y contar, y Felipe V. declaró de noble profesion el cargo de Maestro de escuela. Varios Concilios se han ocupado de lo mismo, y el Papa Gregorio IX dió una bula encargando que cada Párroco tuviera un Coadjutor con el encargo especial de enseñar á leer, escribir y doctrina cristiana. Esto no se cumplió por desgracia, y es bien de sentir que el clero católico, que ha tenido tal dominio en la sociedad, haya perdido esto de vista; pues seguramente al hacer un bien á la humanidad se lo hacian á ellos mismos, y otro seria su poder. Las cosas siguieron así, y de lo primero que se ocuparon nuestros legisladores de Cádiz, y despues de 1834 la Reina Cristina, fué de la instrucción primaria; pero nuestras perturbaciones no han permitido que se adelante en este importante asunto.

No hago historia de la instrucción en general, porque seria necesario tomarla desde las escuelas de Alejandria y desde la de la instrucción primaria en particular. Sea de ello lo que quiera unas y otras obedecian á la idea de que la inteligencia del hombre era tan desgraciada, que no podia por sí sola alcanzar nada y tenia que valerse siempre de la autoridad del Maestro. El único estímulo que tenia la juventud eran los castigos corporales; así es que lo primero que el niño veia al entrar en la escuela era el instrumento con que habian de castigarle, lo cual no era muy á propósito para que amase aquel sitio. El clero católico olvidó este ramo del saber; pero no le sucedió esto al clero protestante, que desde Martin Lutero viene sosteniendo, como aquel reformador, que si algo hay en el mundo agradable á los ojos del Señor es la enseñanza del pueblo. Lutero decia: «Si yo no fuera cura, seria Maestro de escuela; y aún siéndolo, no sabria cuál es más conveniente para la sociedad.» Todas las naciones necesitan hacer un esfuerzo, y yo sostengo que la nuestra más que ninguna.

Antes se creia que para pasar por instruido bastaba solo saber leer y escribir, y que el pueblo que eso sabia poseia la ilustración necesaria para la vida. Si entonces era suficiente esa instrucción, hoy no basta ni con mucho, porque es preciso dar á cada tiempo lo que es suyo; y lo que en el siglo pasado era bueno puede serlo en este en la esencia, pero no en la aplicacion.

(Se continuará)

SECCION DE ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO

Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878.

Anotada y con formularios para facilitar su ejecucion. Por D. José M.^a Lopez de Gavidia y D. Agustin Tellez y Muñoz. 1 t. 8.º 10 rs.

CALENDARI DEL PAGÉS

per l' any 1879 publicat per lo

INSTITUT AGRÍCOLA CATALÀ
DE SANT ISIDRO.

Precio: 1 real 25 céntimos.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1878.

LA MODA ELEGANTE

PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.

CONTIENE LOS ÚLTIMOS FIGURINES ILUMINADOS DE LAS MODAS DE PARÍS, PATRONES DE TAMAÑO NATURAL, MODELOS DE TRABAJOS Á LA AGUJA, CROCHET, TAPICERÍAS EN COLORES, NOVELAS, CRÓNICAS, BELLAS ARTES, MÚSICA, ETC., ETC.

Precios de suscripcion en España y Portugal.

Ediciones de lujo.		Ediciones económicas.	
PRIMERA EDICION:	SEGUNDA EDICION:	TERCERA EDICION:	CUARTA EDICION:
papel vitela, con 48 figurines iluminados y 48 suplementos con patrones de tamaño natural, grandes hojas de dibujos para bordados, y selectas piezas de música.	papel superior, con 24 figurines iluminados y 36 suplementos con patrones de tamaño natural y grandes hojas de dibujos para bordados.	con 12 figurines iluminados y 24 suplementos con patrones de gran tamaño	propia para colegios de señoritas, con 24 suplementos de dibujos y modelos para toda clase de bordados y labores, y patrones.
PROVS. MADRID. Y PORTUGAL.	PROVS. MADRID. Y PORTUGAL.	EN MADRID, PROVINCIAS Y PORTUGAL.	EN MADRID, PROVINCIAS Y PORTUGAL.
Un año. . . 37'50 Pts. 40'00 Pts.	Un año. . . 28'00 Pts. 30'00 Pts.	Un mes. 2'00 Pts.	Un mes. 1'50 Pts.
Seis meses 19'00 » 20'00 »	Seis meses 14'50 » 16'00 »	Tres meses. 3'50 »	Tres meses. 4'25 »
Tres meses 10'00 » 11'00 »	Tres meses 7'50 » 8'50 »	Seis meses. 4'50 »	Seis meses. 8'00 »
Un mes. . . 3'50 » 4'00 »	Un mes. . . 2'50 » 3'00 »	Un año. 20'00 »	Un año. 15'00 »

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Precios de suscripcion en España y Portugal.

Madrid.	{ 1 año. . . Pts. 35 6 meses. . . » 18 3 meses. . . » 10	Provs. y Portugal.	{ 1 año. . . . Pts. 40 6 meses. . . » 21 3 meses. . . » 11	Extranjero.	{ 1 año. . . Fcos. 50 6 meses. . . » 26 3 meses. . . » 14
Dirigirse á la Administracion, Carretas, 12, principal, Madrid, ó Librería de V. Dorca, Gerona.					

ADVERTENCIA.—Los Sres. que se suscriban por todo el año de 1879 á *La Ilustracion Española y Americana*, adquirirán el derecho de que se les haga un 25 por 100 de rebaja en el precio del periódico de Señoritas y Señoritas, titulado *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya importancia es bien reconocida por las Señoritas madres de familia.